DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 13482
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER5934. EVENTO SIRE No. 5334986

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLITANTE: Sandra Yaneth Vásquez Gallego**
CAT	10	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	21 de mayo 2019	**HORA:**	16:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Av. Calle 13 No. 10 – 14	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 100063.95 Y: 100666.82		
SECTOR CATASTRAL:	003108 – La Capuchina	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			200 m^2		
UPZ:	93 – Las Nieves	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4		
LOCALIDAD:	03 – Santa Fe	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	4	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0031FREA	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	200 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-34495		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones: Funcionamiento / operación de edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Av. Calle 13 No. 10 – 14, se localiza en el Sector Catastral La Capuchina de la Localidad de Santa Fe. Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por las Resoluciones 1060 y 0751 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación, respectivamente; el predio objeto de

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

la consulta no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa ni de amenaza de inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

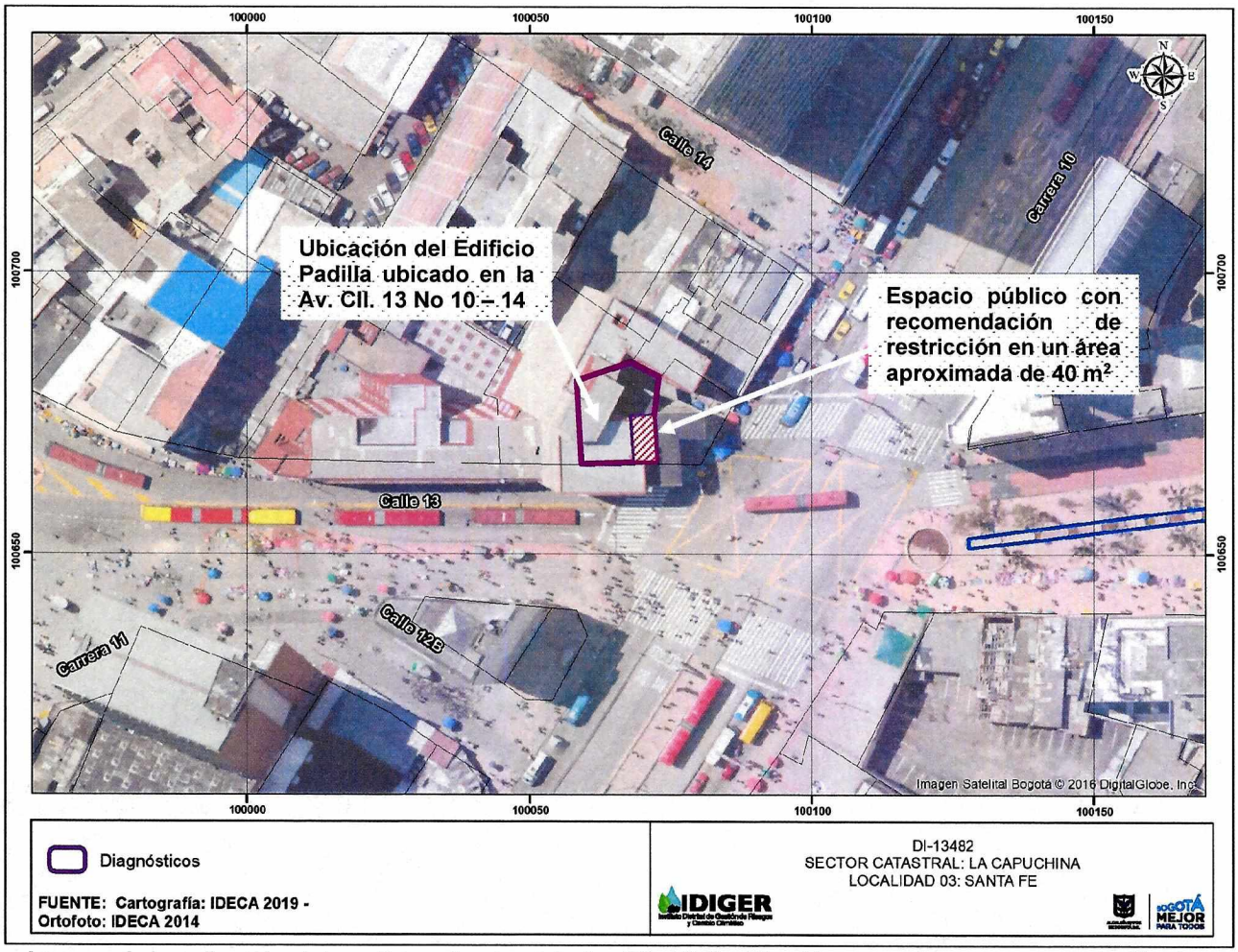


Imagen 1. Localización del predio evaluado en la Av. Cll. 13 No 10 – 14 y espacio con recomendación de restricción en la localidad de Santa Fe.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Av. Calle 13 No. 10 – 14, encontrando que el sector corresponde a una zona consolidada urbanísticamente, frente a vías de tránsito principales como la Avenida Carrera 10 y la Avenida Calle 13, en la cual se ubican principalmente edificaciones de uso comercial de hasta 7 pisos.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

En el predio se emplaza un edificio de siete niveles y un sótano, construido bajo un sistema estructural de pórticos en concreto, placas de entrepiso y cubierta en el mismo material (Ver foto 1). El edificio se encontró desocupado al momento de la visita, con excepción de tres locales comerciales que funcionan en el primer nivel. Al costado oriental del predio se ubica un espacio público compuesto por un suelo en acrílico imitación madera y un equipamiento de sillas en concreto (Ver foto 2).

Se realiza inspección visual a la totalidad del edificio, encontrando, deterioro y pérdida del recubrimiento de concreto en algunas columnas, con exposición de las varillas de refuerzo en algunos casos (Ver foto 3). Adicionalmente, se observaron manchas de humedad en diversas partes del edificio, con mayor intensidad en los elementos que conforman el sótano (Ver foto 4). Como se mencionó, algunas columnas presentan extracción de núcleos de concreto, debido a un estudio de ingeniería adelantado recientemente, según manifestó el personal de seguridad que acompañó la visita (Ver foto 5). Algunos muros presentan señales de reparaciones de fisuras de tendencia diagonal (Ver foto 6).

Al inspeccionar la cubierta, se observó hacia la esquina suroriental del edificio, una dilatación de aproximadamente 1 cm de abertura y 1,5 m de longitud, entre la placa de cubierta y el muro de cerramiento colindante con el espacio público de dicho costado (Ver fotos 7 y 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de mantenimiento a los elementos estructurales y no estructurales, así como a los sistemas de drenaje de la edificación.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Edificio Padilla objeto de evaluación en la Av. Calle 13 No. 10 – 14 de la Localidad de Santa Fe.



Foto 2. Espacio público con recomendación de restricción al costado oriental del Edificio Padilla.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Foto 3. Deterioro y pérdida del recubrimiento del concreto en elementos estructurales de la edificación evaluada.



Foto 4. Humedades y pérdidas del recubrimiento de concreto en muros y en elementos estructurales, del sótano.



Foto 5. Extracción de núcleos en columnas, para toma de muestras.



Foto 6. Reparaciones de fisuras de tendencia diagonal en muros divisorios de la edificación evaluada.

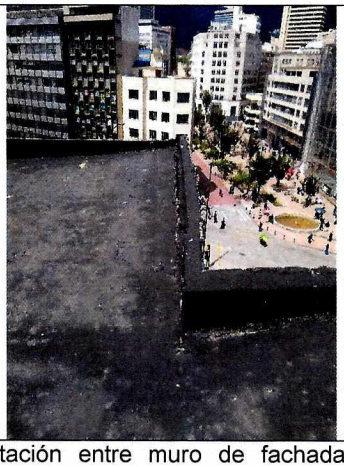


Foto 7. Dilatación entre muro de fachada y placa de cubierta en el costado oriental de la edificación evaluada.



Foto 8. Detalle de la dilatación entre muro de fachada y placa de cubierta en el costado oriental.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Av. Calle 13 No. 10 – 14. Edificio Padilla	Agustín Lara	Pórticos en concreto.	Mixto	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Espacio público al oriente del Edificio Padilla en la Av. Calle 13 No. 10 – 14

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento en los daños observados en la edificación evaluada.
- Desprendimiento de elementos de la fachada, en el costado suroriental de la edificación evaluada, hacia al espacio público de ese costado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del Edificio Padilla emplazado en la Av. Calle 13 No. 10 – 14.
- Recomendación de restricción de uso para un área de aproximadamente 40 m^2 de espacio público, contiguo al Edificio Padilla en la Av. Calle 13 No. 10 – 14, hacia el costado oriental, por el riesgo de caída de elementos de fachada desde la parte alta del edificio.

Tabla 2. Formatos de recomendación de restricción en atención al radicado IDIGER: **2019ER5934,** evento **SIRE 5334986**.

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE RECOMENDACIÓN
2470	21 de mayo de 2019	Alcaldía Local de Santa Fe	Restricción

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural del Edificio Padilla en la Av. Calle 13 No. 10 – 14, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños observados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.
- La funcionalidad del espacio público colindante con el Edificio Padilla en la Av. Calle 13 No. 10 – 14, hacia el costado oriental del mismo, se encuentra comprometida en la actualidad por el riesgo de desprendimientos de elementos de fachada desde el edificio.

15. RECOMENDACIONES

- Al Señor Agustín Lara, administrador del Edificio Padilla o a el(los) responsable(s) del edificio, adelantar un estudio detallado de ingeniería que permita establecer en detalle las condiciones

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

estructurales de la edificación, así como las reparaciones técnicas de las columnas que presentan pérdida de concreto, la reparación del muro de fachada en la parte alta del costado suroriental, y las acciones de mantenimiento y/o reparación de los sistemas de drenaje y manejo de aguas. Lo anterior con el fin de garantizar la funcionalidad de los elementos que presentan daños y manchas de humedad en la edificación evaluada.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe acatar la recomendación de restricción de uso para el espacio público ubicado al costado oriental del Edificio Padilla (Av. Calle 13 No. 10 – 14), en un área aproximada de 40 m^2, hasta tanto se adelanten las acciones necesarias que garanticen la estabilidad y seguridad del muro de cerramiento del Edificio Padilla en ese costado.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS